

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE INVERSIÓN DE E.P.S.V. ALEJANDRO ECHEVARRIA y DE LOS PLANES DE PREVISIÓN INTEGRADOS
2024

Aprobada por la Junta de Gobierno de la Entidad con fecha 22 de enero de 2024.

La E.P.S.V. de EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRÍA es una Entidad de Previsión Social Voluntaria de la modalidad de empleo. Está inscrita en el Registro de EPSV de Euskadi con el número 088 A y tiene adscritos dos planes de previsión social, uno de aportación definida y otro de prestación definida.

Esta Declaración de Principios de Inversión (DPI) de la E.P.S.V. de Empleo ALEJANDRO ECHEVARRIA, se estructura en dos partes diferenciadas. Una primera parte (A) donde se establecen los criterios generales para los planes de previsión integrados en la Entidad, en lo relativo a política de inversión e ISR, limitación de los activos aptos para la inversión, definición de los riesgos inherentes a las inversiones, así como de los métodos de medición y de control de la gestión de dichos riesgos y se definen los niveles para la determinación de los perfiles de riesgos.

En la segunda parte (B), se abordan las estrategias de gestión, la especificación del perfil de riesgo global y el objetivo de rentabilidad, todo ello de forma individualizada para cada plan de previsión integrado en E.P.S.V. de Empleo ALEJANDRO ECHEVARRIA.

A. CRITERIOS GENERALES DE LOS PRINCIPIOS DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD.

A.1. Política de Inversión.

La selección de inversiones se realizará con arreglo a las disposiciones legales vigentes. Los activos de la E.P.S.V. DE EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRÍA se invertirán únicamente en interés de sus personas asociadas y beneficiarias, y mayoritariamente en mercados regulados.

Los criterios a seguir en la ejecución de las inversiones serán los de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, manteniéndose en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte en base a las necesidades de cada Plan.

La Entidad invertirá principalmente en activos de renta fija y renta variable, mayoritariamente en mercados de la OCDE.

Las inversiones anteriores se podrán realizar a través de IIC, conforme a las cuantías y características que para las mismas establezca la normativa de aplicación vigente.

La inversión en activos de renta variable estará limitada a un porcentaje del patrimonio que se establecerá anualmente por la Junta de Gobierno.

La inversión en activos de renta fija, activos monetarios, depósitos de entidades de crédito y otros activos análogos, cotizados o no, no tendrán otra limitación que la establecida, en su caso, en esta declaración y en la normativa aplicable.

La inversión en activos de naturaleza distinta a los anteriormente indicados, respetará los límites legales aplicables, y en conjunto no superará el 10% del patrimonio de cada plan integrado en la Entidad.

La inversión en activos no cotizados no superará el 10% del patrimonio de cada plan, o el que en su momento fije la legislación vigente si este fuera inferior.

Igualmente el porcentaje de inversión en activos referenciados a divisa diferente del euro se establecerá anualmente para cada plan.

Por otro lado, se limita la utilización de inversiones alternativas a un máximo del 10% de patrimonio de los planes.

A.2. Política ISR en la inversión.

1. DEFINICIÓN

La inversión Socialmente Responsable (ISR) es aquella que considera tanto criterios financieros tradicionales (liquidez-rentabilidad-riesgo) como extra-financieros, incorporando criterios éticos y de buen gobierno, medioambientales y sociales en los procesos de análisis y toma de decisiones de inversión, así como también en el ejercicio de la propiedad activa (ejercicio de los derechos políticos inherentes a determinados activos financieros), sin tener por ello una menor rentabilidad.

2. OBJETIVO

Al igual que el consumo responsable, la Inversión Socialmente Responsable es una herramienta más de promoción de las políticas responsables en las entidades en las que se invierte, ya que toma en consideración los intereses de las partes implicadas (trabajadores, consumidores, sociedad civil) y de las organizaciones que las representan (sindicatos, organizaciones de consumidores y usuarios, ONG, etc.) y por ello, tienen un impacto positivo en la sociedad y en el medioambiente.

Así, se considera que las entidades que desarrollan este tipo de políticas tienen más posibilidades de progresar y consolidar beneficios, por lo que la inclusión de inversiones socialmente responsables contribuye a optimizar el cumplimiento de los objetivos de la EPSV.

3. PRINCIPIOS

Los seis principios de la Inversión Responsable indicados por la Organización de Naciones Unidas son:

1. **Integración:** incorporar los criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo (ASG) en los procesos de análisis y adopción de decisiones.
2. **Involucramiento:** ser propietarios de bienes activos e incorporar las cuestiones ASG a las prácticas y políticas de la Entidad.
3. **Transparencia:** pedir a las entidades en que se invierta que publiquen las informaciones apropiadas sobre las cuestiones ASG.
4. **Aceptación:** promover la aceptación y aplicación de los Principios en la comunidad global de la inversión.
5. **Cooperación:** colaborar para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios.
6. **Reporte:** informar sobre las actividades en la aplicación de los Principios.

4. CRITERIOS

En base a los Principios anteriormente relacionados, la Entidad establece los criterios que se relacionan a continuación, en cuanto a la inversión en activos cuyos emisores los cumplan y promuevan en su ámbito de actuación:

- **Respeto de los Derechos Humanos y laborales:** entre otros, defensa y respeto de los derechos humanos fundamentales, evitando la implicación directa o indirecta en la violación de los mismos. Apoyo a la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, a la abolición efectiva del trabajo infantil y a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Rechazo a la producción de armamento controvertido (minas anti persona, armas biológicas o químicas, armas de uranio empobrecido o nucleares y bombas racimo).

- **Cuidado del medioambiente:** sostenimiento de una política empresarial encaminada a favorecer el medioambiente y la biodiversidad, que fomente decisiones que establezcan mayores responsabilidades medioambientales y colaborar en el desarrollo de iniciativas que respeten el entorno y ayuden a promover mejoras en la calidad de vida que minimicen el impacto ambiental.
- **Políticas de Buen Gobierno y lucha contra la corrupción:** establecimiento de unas reglas claras de gobierno corporativo que garanticen los derechos de los pequeños accionistas. Asegurar la independencia de los sistemas de información y control interno, auditores, analistas y agencias de calificación. Control de la gestión y evaluación de los directivos así como en el nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de la alta dirección. Cumplir las normas de uso de información privilegiada y transparencia en la información a los mercados. Evitar todo tipo de corrupción, bien directa o indirecta, como la extorsión, el fraude, el tráfico de influencias, el soborno, etc.
- **Buenas prácticas en materia fiscal:** promover la aplicación de políticas fiscales responsables dentro de las empresas, que fomenten prácticas encaminadas a la prevención y reducción de riesgos fiscales.

5. APLICACIÓN

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia del mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad a la hora de tomar decisiones de inversión. Para ello, la EPSV toma como referencia la información publicada por los emisores de los activos en los que invierte, así como la evaluación de los riesgos ESG por parte de compañías de calificación o por parte de la EPSV de acuerdo a su propia metodología.

La EPSV integra el riesgo de sostenibilidad en sus decisiones mediante diversas líneas de actuación como son: criterios de exclusión, criterios valorativos, basadas en temáticas, evaluación de impactos adversos y el ejercicio de una propiedad activa.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor de la cartera de inversiones de la EPSV.

La EPSV tiene incorporado en sus procedimientos, incluidos los procesos de diligencia debida, el análisis de las principales incidencias adversas, materiales o posiblemente materiales, de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad.

6. CONTROL

Para el correcto cumplimiento de los criterios mencionados, se establecen dos tipos de controles:

- Previo a la compra de un activo que no se encuentra en cartera, con carácter general, se requerirá una evaluación previa de la idoneidad de los nuevos emisores.

- Periódicamente se realizará un análisis del cumplimiento de la cartera de inversiones en relación con los criterios enunciados.

A.3. Activos aptos para inversión.

Los activos de **Renta Fija** en los que inviertan los planes tendrán alta calidad crediticia (rating mínimo de A-) y media (rating entre BBB+ y BBB-) No obstante se podrá invertir un máximo del 15% del patrimonio de cada plan en activos de inferior calidad crediticia (hasta BB-) En caso de emisiones no calificadas, se atenderá al rating del emisor. En cualquier caso las modificaciones de rating sobrevenidas posteriormente a la adquisición del activo correspondiente no implicará obligatoriamente la necesidad de su venta, salvo que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable.

Adicionalmente se podrán adquirir títulos de rating inferior al establecido, siempre y cuando cumplan con la normativa específica en cuanto a requisitos de solvencia y de acuerdo a los límites establecidos por la legislación vigente, sin que la posición final en este tipo de activos supere el 10% de la cartera del Plan.

Para la calificación crediticia se tendrá en cuenta al menos una agencia reconocida y el mayor desglose de calificaciones crediticias de dichas agencias. En el caso de que se exija un rating mínimo a las emisiones y éstas no estuviesen calificadas, se atenderá al rating del emisor.

La duración de las inversiones de renta fija será coherente con los compromisos de cada Plan.

La inversión en **renta variable cotizada** se realizará directa o indirectamente a través de IIC, hasta el importe máximo del patrimonio autorizado en cada Plan, en valores cotizados en mercados organizados de la OCDE.

No se descarta invertir en valores de renta fija y renta variable no admitidos a negociación en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

Los planes podrán invertir hasta el 3% de su patrimonio en emisores de países emergentes a través de activos aptos.

Las denominadas inversiones alternativas contemplan diferentes tipos de activos (Private Equity, Real Estate, Infraestructuras, Deuda Privada,...). La inversión en este tipo de activos se hará a largo plazo y nos aportará diversificación, beneficiándonos de la prima de iliquidez. Es aconsejable mantener una exposición moderada.

Los diferentes planes integrados en la Entidad podrán operar con **instrumentos financieros derivados** negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Así mismo, está previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, inversión o de consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, en el caso de subyacentes sobre renta fija, renta variable y divisas.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en la legislación vigente en cada momento.

A.4. Riesgos inherentes a las inversiones.

- Inversiones en Renta Variable: conllevan habitualmente un elevado riesgo de mercado derivado de una alta volatilidad.
- Inversiones en Activos de Renta Fija: su valor de mercado fluctúa en función de los tipos de interés y de su calidad crediticia. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado de estos activos aumenta con el plazo a vencimiento.

- Inversiones en instrumentos Derivados: comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan. Adicionalmente en los instrumentos derivados no contratados en mercados organizados, existen otros riesgos, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones.
- Inversiones en Divisa distinta del euro: conllevan un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio.
- Inversiones Alternativas: conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IIC en las que se pudiera invertir. Estos riesgos se mitigan limitando la exposición a estos activos.
- Inversiones en Activos No Cotizados: conllevan un mayor riesgo de liquidez. Además, puede existir un riesgo a la hora de estimar el valor del activo dado que éste no es directamente determinado por el Mercado.

En general todo tipo de inversión está también sujeta a un riesgo de liquidez que puede repercutir en la tesorería de los distintos planes adheridos a la Entidad en función de las posibilidades de realización de los activos a corto plazo.

Finalmente las inversiones no mencionadas anteriormente por no constituir inversiones significativas dentro de la política de inversión de la Entidad están sujetas a riesgos diversos (regulatorio, de valoración, operacional etc.)

A.5. Métodos de medición y de control de la gestión de los riesgos.

Existen procedimientos de control de los riesgos inherentes a las inversiones que se detallan a continuación.

Dichos controles permiten obtener una visión global de los riesgos de la cartera en su conjunto, y específica de los activos que la componen. De estos últimos permiten la identificación de los que conllevan mayor riesgo en cada uno de los siguientes apartados, así como la verificación de su encaje dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores:

- **Riesgo de mercado:**

Existen procedimientos de control para medir, mediante la exposición porcentual:

- Los diferentes tipos de activos: renta fija, renta variable, IIC, etc.
- Distribución sectorial.
- Exposición a divisa.
- Exposición geográfica.

La exposición a tipos de interés se mide en el caso de la renta fija, mediante la duración modificada.

La exposición a derivados, además de en términos porcentuales, se mide mediante el cálculo de máxima pérdida probable.

- **Riesgo de crédito / contraparte:**

Existen procesos de control de medición de:

- Nivel de calificación crediticia (rating) tanto de los activos y emisores, como de la cartera en su conjunto.
- Exposición porcentual por emisor / contrapartida.

- Riesgo de liquidez:

Existen procedimientos de control para determinar el grado de liquidez, tanto de cada activo como de la cartera en su conjunto.

Por otra parte se controla el cumplimiento del nivel mínimo de liquidez establecido por la Junta de Gobierno.

- Riesgo legal:

Con respecto a las inversiones, se controlará el nivel de cumplimiento de la normativa, así como la aplicación de lo establecido en la declaración de principios de inversión y las directrices que al respecto apruebe la Junta de Gobierno.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación sea significativa. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

- Riesgo operacional:

Existen procesos para el control de los aspectos relacionados con la operativa, entre otros de confirmación de operaciones, liquidación de las mismas y conciliación entre las posiciones contabilizadas y depositadas.

A.6. Perfil de Riesgo.

Para la determinación del riesgo se ha considerado la siguiente matriz que tiene en cuenta la exposición tanto a renta fija como a renta variable:

% RV	Plazo RF									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0%	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
10%	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
20%	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
30%	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
40%	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
50%	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
60%	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
70%	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
80%	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
90%	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto
100%	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto

A.7. Objetivo anual de rentabilidad esperada.

La rentabilidad de los Planes vendrá condicionada por la distribución de activos y la evolución de los mercados financieros en los que invierten.

No obstante lo anterior, se buscará la obtención de una rentabilidad uniforme y equilibrada en el medio y largo plazo, evitando en la medida de lo posible grandes dispersiones en las rentabilidades anuales y tratando de evitar periodos anuales de rentabilidad negativa.

En cualquier caso, la Junta de Gobierno establecerá anualmente el objetivo de rentabilidad esperada para cada uno de los Planes adscritos.

B. ESTRATEGIAS DE GESTIÓN, PERFILES DE RIESGO Y OBJETIVOS DE RENTABILIDAD DETALLADO POR CADA PLAN DE PREVISIÓN INTEGRADO EN E.P.S.V. ALEJANDRO ECHEVARRIA

Conforme a la descripción llevada a cabo en los apartados anteriores de esta Declaración de Principios de Inversión, la estrategia de gestión de la Entidad persigue optimizar la rentabilidad de las inversiones a medio y largo plazo, dada la naturaleza del Plan de Empleo al que las mismas corresponden.

Esta gestión en el tiempo se basa por tanto en un “asset allocation” o distribución de los activos en los porcentajes más adecuados a la vista de la situación de las expectativas de comportamiento de los mercados financieros, siempre dentro de los límites establecidos y preservando el indicador global de volatilidad y el de riesgo global frente a rentabilidad resultante.

B.1. E.P.S.V. DE EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRÍA Plan de Aportación Definida.

Las inversiones que conforman la cartera del Plan estarán compuestas por los siguientes tipos de activos e intervalos de porcentajes sobre el patrimonio del mismo:

Renta fija pública y/o privada:	60% - 99,75%.
Renta Variable:	0% - 30%.
Tesorería-liquidez:	0,25% - 10%.

No se establece una duración media predeterminada para la cartera de renta fija. Así mismo, no existe predeterminación en cuanto a la distribución geográfica o de mercados de la renta variable, siendo los gestores los que deciden en cada momento su distribución en base a las perspectivas de revalorización existentes. Para el año 2024, se establece un límite máximo de inversión del 10% del patrimonio en activos denominados en una divisa distinta del euro.

El perfil de riesgo global para el Plan puede considerarse como Medio.

El objetivo de rentabilidad, se establece para el ejercicio 2024 en el 3,4% con una estimación del nivel de riesgo en base al comportamiento de los mercados y considerando el criterio de valoración mayoritario de la cartera de renta fija del plan, de coste amortizado, de un $\pm 1\%$.

B.2. E.P.S.V. DE EMPLEO ALEJANDRO ECHEVARRÍA Plan de Prestación Definida -.

Las inversiones que conforman la cartera del Plan estarán compuestas por los siguientes tipos de activos e intervalos de porcentajes sobre las provisiones matemáticas del mismo:

Renta fija pública y/o privada:	80% - 99,75%.
Renta Variable:	0% - 0%.
Tesorería-liquidez:	0,25% - 20%.

No se establece una duración media predeterminada para la cartera de renta fija. Se elimina de cara al año 2024 la inversión en activos referenciados a divisa diferente del euro

El perfil de riesgo global para el Plan puede considerarse como Medio.

El objetivo de rentabilidad se sitúa, para el ejercicio 2024, en el 4,20%.